



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1008/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0001940, Ent. N°1441/2021)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio del Interior (M.I.) Dirección Nacional de Asuntos Sociales (D.N.AA.SS.) relacionadas con la reiteración del gasto derivado de los Lotes SIIF 195,196, 214 y 215 correspondiente a la contratación de servicios de asistencia médica para policías en actividad y retiro en el interior de la República a través de la Federación Médica del Interior (FEMI), correspondiente al mes de mayo de 2020;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución No. 1421/2020 de fecha 15/07/2020, acordó observar el gasto derivado de los lotes de referencia, en virtud de que "si bien los lotes en forma individual no exceden el tope de la intervención de la Auditoría destacada en el Organismo, sí lo excede el monto total del gasto a intervenir, que no se dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 33 del TOCAF, en tanto la contratación por su monto, debió haberse efectuado a través del procedimiento competitivo correspondiente, que si bien el artículo 43 del TOCAF, establece que los Ordenadores, bajo su responsabilidad, podrán fraccionar las compras, dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio, en el caso no se acreditaron los extremos exigidos por la norma" y "que las actuaciones cuentan con principio de ejecución en contravención del artículo 211 literal B) de la Constitución de la República.";



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en esta oportunidad, la Contadora Auditoria remite copia de Resolución sin fechar, por la que se reitera el gasto correspondiente al pago de facturas de las compras directas incluidas en el Lote SIIF N° 195 por \$ 3.852.778, Lote SIIF N° 196 por \$ 27.216.753, Lote SIIF N° 214 por \$ 35.232.158 y Lote SIIF N° 215 por \$ 2.433.591, expresando que el gasto objeto del presente deviene necesario y corresponde al servicio de atención médica suministrado al padrón activo y pasivo de personal de la Secretaría de Estado ;

3) que se acompaña detalle de los lotes de obligaciones preparado para intervenir;

4) que la Contadora Auditora con fecha 19/08/2020 intervino preventivamente por reiteración los lotes de referencia;

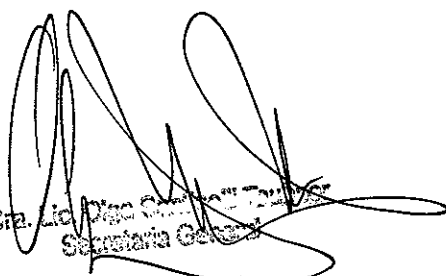
CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución No. 1421/2020 de este Tribunal en sesión de fecha 15/07/2020.
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora; y
- 4) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

aov


Cta. Lid. Dpto. Contador
Secretaría General